

Santiago, 31. de julio del 1965

Mons. Carlos Casanueva O.

P.

Mi respetado rector y amigo: Fernando Alessandri que en la liquidacion y particion de los bienes de Sra. Ines Taldés representa a Elisa y Herminia ha ido mas lejos que el propio arbitro, Alejandro Mendez, y me ha pedido hoy que obtenga de Ud. la amplificacion del poder que me envio el otro dia de acuerdo con mi redaccion.

La exigencia, que considero justificada, deriva de la necesidad de que el titulo de donacion de los fundos "El Fluape" y la "Uva Blanca" contenga la comprobacion de la personeria de los herederos y de sus representantes, en forma de que mas tarde los bancos y la Caja Hipotecaria les hallen satisfactoria.

Fernando considera que el poder de Ud. debe comprender, ademas, de la facultad de proceder a la liquidacion y particion de la herencia de Sra. Ines Taldés a proceder tambien a la liquidacion de las comunidades en que él tenia parte, como la representada que se originó al fallecimiento de don Juan Ossa de Taldés - aun no liquidada -

Le mando el borrador del nuevo poder
que como el anterior deberá contarse, si es
posible, era actú posterior a la muerte de
Sainza, pero, anterior a la fecha en que se
inició la liquidación, o sea la misma
o cercana a la del primer poder que se
me otorgó -

Fernando me pide que le reconfirmare
copia del decreto que otorgó personalidad
jurídica a la Universidad Católica de
Chile, o mejor dicho, que le reconocí
existencia legal como corporación -

Espero que mas tarde no exija mas -
Saluda a Ud. su afmo. S. S. y amigo,

ATQ. I. S.

P.S. La redacción que le envío del acuerdo
que se necesita está conforme con lo
que escijó Fernando -
T.